

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de junio de 2022. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso de Restitución de Inmueble arrendado radicado bajo el número 2022-00224-00, para estudio de admisibilidad. Sírvasse proveer



JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPALVILLAMARIA CALDAS

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

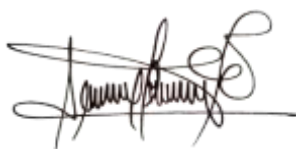
Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado:	2022-00224
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S. A.
Demandados:A.I.	ROLANDO ARTURO GIRATA MORA
	775

El BANCO DAVIVIENDA S. A, presenta demanda de restitución de bien inmueble arrendado frente a ROLANDO ARTURO GIRATA MORA respecto del contrato de leasing habitacional suscrito respecto del "APARTAMENTO NÚMERO 201 DE LA TORRE 2 Y PARQUEADERO 03 DE LA TORRE 2, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO CERRADO VERLETTO, UBICADO EN VILLAMARÍA CALDASEN LA CARRERA 10 N° 7-29, inmuebles que se identifican con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 100 -192671 y 100 -192677" de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos. Del estudio preliminar realizado a la demanda en referencia, se desprende que la misma presenta el siguiente defecto:

Deberá aportar mandato conferido que faculte a la letrada Francia Elena Marín Ceballos a actuar como apoderada del a entidad demandante como quiera que se anexó poder general conferido a la ciudadana ZULMA ARÉVALO GONZÁLEZ, no así de esta última a la letrada actuante.

De conformidad con el artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 90 Ibídem, se inadmitirá la demanda y se concederá a la parte demandante el término de cinco días para que corrija las deficiencias señaladas y, además, allegue los anexos que se deriven de la misma corrección acatando los requisitos del artículo 89 del C.G.P. y ley 2213 de 2022, en lo que hubiere lugar, **so pena de rechazo.**

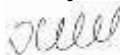
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el
Estado No. 083
Hoy, 29 de junio de 2022



**Johanna Alexandra León
Avendaño
Secretaria**